



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 461 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2315/26 – Contratación Directa N° 97/2026 – Contratación de Seguro de Accidentes Personales –
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° 2315/26 de fecha 26 de agosto de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración N° 79/26 de fecha 27 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 97/2026, cuyo objeto es la “Contratación de Seguro de Accidentes Personales”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, NACION SEGUROS SA, INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS y LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por el área requirente en NOTA - 2026 - 17 - AFCON-SADM #UNLa, informe final y su acta de evaluación, se desprende



que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 97/26 cuyo objeto es la "Contratación Seguro de Accidentes Personales ", en forma conjunta y bajo la modalidad "orden de compra abierta", a la oferta presentada por la empresa LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS SA - 30-50005116-3, por un total máximo eventual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$1.440.000,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00), para el renglón 2 de Ciento Veinte (\$ 120,00) y para el renglón 3 de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00);

Que, el contrato se extenderá por 4 (cuatro) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato por un plazo de hasta 4 (cuatro) meses adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 97/26 cuyo objeto es la "Contratación Seguro de Accidentes Personales ", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 97/26 cuyo objeto es la "Contratación Seguro de Accidentes Personales ", en forma conjunta y bajo la modalidad "orden de compra abierta", a la oferta presentada por la empresa LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS SA - 30-50005116-3, por un total máximo eventual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$1.440.000,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00), para el renglón 2 de Ciento Veinte (\$ 120,00) y para el renglón 3 de pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 4 (cuatro) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero, reservándose la Universidad la opción de prorrogar el contrato por un plazo de hasta 4 (cuatro) meses adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 13:29:55
Cargado por: Alberto Szwarc



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 13:41:09
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 16:04:08
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez